
DA CUMPLIMIENTO DECISIÓN AMPAROS C328-22 y C466-22

De : Laura Pulgar <lpulgar@municipalidadcasablanca.cl> vie., 08 de abr. de 2022 13:14

Asunto : DA CUMPLIMIENTO DECISIÓN AMPAROS C328-22 y C466-22

📎 2 ficheros adjuntos

Para : jorgerivascarvajal@yahoo.es

Para o CC : cumplimiento@consejotransparencia.cl

CCO : Francisco Riquelme
<francisco.riquelme@municipalidadcasablanca.cl>,
Leonel Bustamante
<lbustamante@municipalidadcasablanca.cl>,
pcontreras <pcontreras@daemcasablanca.cl>,
Jurídico <juridico@municipalidadcasablanca.cl>

Señor
Jorge Rivas Carvajal
Presente

junto con saludarle, de acuerdo a sus amparos enunciados en el asunto y a lo resuelto por el Consejo para la Transparencia, en cuanto a acoger parcialmente dichos amparos, a través del presente se entregar a Ud. copia de los decretos alcaldicios que aprueban las licencias médicas del funcionario Carlos Arriola Medina.

Adjunto encontrará el archivo con la información indicada en el párrafo anterior.

Con esto, este municipio da cumplimiento a la decisión del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, me despido cordialmente.

Laura Pulgar Aranda
Encargada de Transparencia
Secretaría Municipal

Avenida Constitución #111
Casablanca
Región de Valparaíso



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA



OFICIO_311_ALCALDE_ACATA_DECISION_CONSEJO.pdf

2 MB

Respuesta automática

De : Cumplimiento <cumplimiento@consejotransparencia.cl> vie., 08 de abr. de 2022 13:15
Asunto : Respuesta automática  1 ficheros adjuntos
Para : Laura Pulgar <lpulgar@municipalidadcasablanca.cl>

Se ha recibido su correo electrónico en la casilla de cumplimiento de decisiones del Consejo para la Transparencia, el contenido del mismo será analizado. En caso de dudas nos contactaremos con usted.

Se hace presente que esta casilla no recibe archivos adjuntos que excedan los **20 megabytes**.



Unidad de Seguimiento de Decisiones
Dirección de Fiscalización
Consejo para la Transparencia

Morandé 360, piso 7. Santiago, Chile
Tel.: (56-2) 24952100
www.consejotransparencia.cl

En virtud del principio de transparencia de la función pública, la información contenida en este correo y en los documentos que se hubieren adjuntado es pública, salvo que concurra algún caso de reserva o secreto previsto en la Ley de Transparencia u otras leyes de quórum calificado.

Due to the transparency principle in public administration, the information contained in this e-mail and the documents attached are public information with the exception of those cases in which law N° 20.285 on Access to Public Information or other applicable laws establish confidentiality

Antes de imprimir este correo asegúrese que sea necesario



image001.gif
3 KB
